



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Personal

Asunto: Proceso de selección bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio. Aprobación provisional de la lista de personas aspirantes y designación del tribunal calificador

Primero. Bases y convocatoria

Vista la Resolución de Alcaldía número 2024/1771, de 15 de mayo, en virtud del cual se aprobaron las bases y convocatoria del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101, de 27 de mayo de 2024, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases y la convocatoria del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio del Ayuntamiento de Aldaia, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las referidas bases específicas del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio del Ayuntamiento de Aldaia, así como las correspondientes convocatorias y publicaciones, han sido, además, publicadas en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en el Portal de Transparencia y en la página web municipal, tal y como se establece en el resuelve cuarto del acuerdo de la Resolución de Alcaldía número 2024/1771, de 15 de mayo.

Segundo. Solicitudes de participación presentadas

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia).

Visto el informe emitido por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fecha 10 de julio de 2024, sobre la situación tributaria de las personas aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación Municipal.

Visto el informe emitido por el técnico de prevención del SPA VALORA Prevención (con contrato activo con este Ayuntamiento de Aldaia), en fecha 12 de julio de 2024, sobre equivalencia de titulaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Tercero. Composición del tribunal calificador

Vista la propuesta de tribunal calificador del proceso de selección efectuada por la TAG responsable del servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, con el visto bueno de la Secretaria General y del concejal delegado de Recursos Humanos, que se recoge a continuación:

Tribunal titular:

Presidenta: María Andrés Sangüesa, técnica de administración general responsable del servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Pilar Gassó Calabuig, técnica de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Torrent.

Vocal 2: Sofía Duart Navarro, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: Sonia Gómez Reyes, técnica de Prevención de Riesgos laborales del INVASSAT.

Tribunal suplente:

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València

Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

Página 1



Presidenta: María Trinidad Delgado Furiol, técnica de Prevención de Riesgos Laborales del INVASSAT.

Secretario: Eduardo Cristóbal Cuevas López, técnico de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Rafael Villalba Moret, técnico de Prevención de Riesgos Laborales del INVASSAT.

Vocal 2: Anna María Miquel Lasso de la Vega, secretaria general del Ayuntamiento de Cullera.

Vocal 3: Angelita de las Nieves Cortinas Prieto, técnica de Prevención de Riesgos Laborales del INVASSAT.

Cuarto. Atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombrar a las personas que van a constituir el tribunal calificador del presente proceso de selección.

Quinto. Órgano competente para resolver

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de con las bases sexta y octava de las bases del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio del Ayuntamiento de Aldaia, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 12 de julio de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Designar a los miembros del tribunal calificador del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio del Ayuntamiento de Aldaia, que estará integrada por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base séptima):

Tribunal titular:

Presidenta: María Andrés Sangüesa, técnica de administración general responsable del servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Pilar Gassó Calabuig, técnica de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Torrent.

Vocal 2: Sofía Duart Navarro, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: Sonia Gómez Reyes, técnica de Prevención de Riesgos laborales del INVASSAT.

Tribunal suplente:

Presidenta: María Trinidad Delgado Furiol, técnica de Prevención de Riesgos Laborales del INVASSAT.

Secretario: Eduardo Cristóbal Cuevas López, técnico de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Rafael Villalba Moret, técnico de Prevención de Riesgos Laborales del INVASSAT.

Vocal 2: Anna María Miquel Lasso de la Vega, secretaria general del Ayuntamiento de Cullera.

Vocal 3: Angelita de las Nieves Cortinas Prieto, técnica de Prevención de Riesgos Laborales del INVASSAT.

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio del Ayuntamiento de Aldaia:

Personas admitidas:



APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AJENJO LOPEZ	RUBEN	***0004**
ARNAL JUANICO	GABRIEL	***6683**
BRAVO RAMIREZ	ROBERTO	***8240**
HUICI MENDEZ	IGNACIO JAVIER	***3576**
JUDEZ FERNANDEZ	JOSE MANUEL	***6680**
LECHIGUERO ABIETAR	ANTONIO	***9673**
MONTAÑANA AVIÑO	VICTOR MANEL	***7819**
MORATA NAVARRO	CRISTINA	***6180**
MORENO BLESA	ANA	***6335**
PEREZ OLIVER	JULIO	***6216**
TODESCHINI PICAZO	MARIA ISABEL	***8913**
TORRIJOS GARCIA	JOSUE	***5094**
UBEDA RAMOS	LUCIA	***9467**

Personas excluidas:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
BENGOCHEA LAJARA	CARLOS	***5979**	1
IGLESIAS MARTIN	MARIA JESUS	***7470**	1
MARTINEZ HURTADO	DIANA	***8735**	2
SANCHEZ HERNADEZ	JOSE	***5672**	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- No aporta justificante del ingreso de la tasa o documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción de la misma.
- No aporta documentación acreditativa de que posee la titulación exigida o la titulación aportada es ilegible.

Tercero. Las personas aspirantes podrán, en un plazo de diez días hábiles, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) o realizar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición.

Además, en el mismo plazo podrán formular recusación para con los miembros del tribunal calificador, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, los miembros del tribunal calificador recibirán comunicación de la lista de personas admitidas y excluidas y dispondrán del mismo plazo para alegar, en su caso, las causas de abstención en que pudieran incurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 40/2015.

En el supuesto de que no existan alegaciones o reclamaciones realizadas en plazo, la lista provisional devendrá definitiva. En el supuesto contrario, éstas se resolverán por el tribunal



DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2024/2451 - Bolsa de trabajo técnico/a PRL grupo B - CECON -	IDENTIFICADORES Número: 2024/2451	
OTROS DATOS Código para validación: 2ZQUS-DVUG3-Q83WH Fecha de emisión: 12 de Julio de 2024 a las 13:59:21 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 12/07/2024 13:27 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 12/07/2024 13:29	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 13:29



calificador, estimándose o desestimándose en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la publicación de la lista provisional. Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, el Portal de la Transparencia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 13:27:39 del día 12 de Julio de 2024 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5